

MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE SANTO TOMÁS EN COVARRUBIAS-BURGOS-

1. Introducción

Enterados de la Convocatoria efectuada por la Excma. Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones para la realización de obras de restauración de Iglesias 2019-2020 ,según Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 5/04/2019 y así publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 85 de 7 de mayo de 2019 y que tiene por objeto promover la reparación de las Iglesias parroquiales de la Provincia , dentro de los programas en los que participa la Diputación Provincial y la Archidiócesis de Burgos, en la XXV convocatoria de subvenciones que se formula hacia las Entidades locales menores de 20.000 habitantes.

Siendo conocedores del precario estado en el que se encuentra la cubierta de la Iglesia de Santo Tomás ubicada en pleno Casco Histórico, espacio consagrado al culto en el que a su vez se han desarrollado numerosas actividades de índole cultural y artístico (conciertos, representaciones teatrales ..)promovidos por el Ayuntamiento y otras Entidades privadas y públicas y siempre con la colaboración de la parroquia de Covarrubias ; destacando su profundo interés Arquitectónico ,originalmente románico del que sobreviven el ábside la pila bautismal y el arco triunfal tardío reconvirtiéndose en los siglos XIV-XV al gusto gótico ; ante el deterioro sufrido en la techumbre el Ayuntamiento a través de su Servicio técnico, cargo desempeñado, en su momento, por el Arquitecto José Carlos Garabito López en colaboración con el también arquitecto Javier Garabito López (G.L.99 Arquitectura, urb y gestión, s.l.p), fórmula Memoria valorada de la Fase I en la que se describen las necesidades y trabajos que han de acometerse para la restauración de la misma ,fijando el importe de la obra civil en la cantidad de 158.649,95 euros en concepto de presupuesto de ejecución material y 33.316,49 euros en concepto de IVA, total 191.966,44 euros.

El Ayuntamiento, actuando en el ejercicio de las competencias propias en materia de Protección y gestión del patrimonio público así como rehabilitación , conservación de las edificaciones y promoción de la cultura y su equipamientos según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985 ,de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local. Tras diversos encuentros celebrados entre la Alcaldía ,los miembros de la Corporación y el Párroco de Covarrubias , se reúnen las partes para convenir la formulación de solicitud de subvención al amparo de la Convocatoria ,anteriormente referenciada ,presentando el Ayuntamiento la solicitud y demás documentación ante el registro general de la Diputación Provincial de Burgos ,el 26/06/2019 (CSV:1231205741116670105).

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos el 30/10/2019 ,acordó conceder la iglesia de Santo Tomás en Covarrubias una ayuda de 110.000,00 euros, sobre un importe mínimo a justificar de 183.333,33 euros ,publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia número 223 de 22/11/2019. Seguidamente el Ayuntamiento remitió el 19/12/2019 (RC nº.668),Anexo II de aceptación de la subvención referenciada.

El importe de la subvención concedida es un 60% de la inversión total en caso de que el presupuesto final resulte menor de la cuantía a justificar (183.333,33 €) el importe de la subvención se ajustará al resultante de aplicar el porcentaje concedido (60%) sobre el presupuesto ejecutado.



Tras la concesión de la ayuda ,teniendo en cuenta la singularidad de la intervención al tratarse de un inmueble perteneciente a la Parroquia de Covarrubias ,se procede a la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas partes el 24 de enero de 2020,en el que se recogen las clausulas condiciones y pactos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos dentro del marco normativo de la Convocatoria de las ayudas realizada por la Diputación Provincial de Burgos.

Se trata de una intervención perseguida desde hace varios años en los que se concurría a la convocatoria pero o bien no resultaban beneficiarios de la ayuda o bien el importe de la misma resulta insuficiente para acometer la intervención.

2. Descripción de la situación actual

Consensuado con los servicios técnicos encargados de la redacción y dirección de las obras se ha estudiado y considerado la posibilidad de acometer la actuación por el importe total de 183.333,34 euros (incluido el IVA) ,en lugar de los 191.966,44 euros presupuestados en el documento técnico ,siempre que este ajuste en los costes de ejecución no afecte a la calidad de la obra proyectada ,dicha modificación facilitará la asunción por las partes ,del importe relativo a las obligaciones no cubiertas por la subvención ,dado que por un lado el Ayuntamiento de Covarrubias ha de velar por que las actuaciones que promueva garanticen la sostenibilidad y la estabilidad presupuestaria y a su vez la Parroquia de Covarrubias cuenta con unos recursos limitados suponiendo esta intervención un gran esfuerzo económico a la hora de afrontar las obligaciones que genere el contrato ,razón por la que es aconsejable e interesa a las partes reducir los costes derivados de la ejecución de los trabajos dentro de los límites que garanticen la buena ejecución . Cabe observar que la reducción de la inversión supondrá un ajuste en el importe de la ayuda de la Diputación provincial de Burgos .

En tal sentido se elabora separata por G.L.99, Arquitectura, urb y gestión ,s.l.p., separata de la primera fase con los siguientes datos:

Objeto:	PRIMERA FASE DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE SANTO TOMÁS EN COVARRUBIAS-BURGOS-		
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha
José Carlos Garabito López Javier Garabito López: G.L.99 Arquitectura, urb y gestión, s.l.p.	Arquitectos de Castilla y León ,demarcación de Burgos	20130198-105	31/01/2020

El proyecto básico y de ejecución realizado en marzo de 2013 (visado el 27/03/2013) parte de un presupuesto de ejecución material de 210.285,81 €, un presupuesto base de licitación de 250.240,12 € y 52,550,43 € en concepto de IVA ,en total 302.790,55€. El mismo comprende la intervención total en el tejado de la Iglesia de Santo Tomás ,sin embargo en la primera fase se acomete la zona del tejado que se encuentra en peor estado dejando el resto para futuras ocasiones debido a la imposibilidad económica de ambas partes para asumir una intervención total sobre la misma.

Marco normativo

La actuación en materia de contratación está sujeta a la aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen



al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009 y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Paralelamente le será de aplicación la ley 40/2015 ,de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público ,respecto a la gestión de la subvención y las distintas cuestiones que se planteen será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

3. Objeto del contrato

La necesidad que se ha de satisfacer con el contrato es:

La intervención tiene como objetivo principal la restauración de la cubierta de la Iglesia de Santo Tomás en Covarrubias (Burgos). Dada la envergadura de la obra en esta primera fase solamente se intervendrá parcialmente en la misma.

El planteamiento general, parte de la idea de sustituir la actual estructura de madera del ala oeste, dado su mal estado de conservación, que favorece la presencia de humedades, con un diseño más regular de la misma, que mejore su mantenimiento y conservación, a la vez que simplifique la lectura de la misma.

4. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

La consideración técnicas se recogen en el proyecto básico y de ejecución de marzo de 2013 así como en la separata de la primera fase de enero de 2020 .

A groso modo cabe destacar:

La cubierta del ala este se ejecutará en una segunda fase dentro de esta actuación. Se considera adecuado dividir la intervención en estas dos fases ya que se trata de cubiertas situadas a diferentes alturas presentando un hastial que divide las mismas.

La estructura de la torre no se encuentra en un estado de conservación tan lamentable, presentando pudriciones puntuales. Por lo que en esta zona se plantea la necesidad de realizar una intervención en el futuro, al ser una cubierta independiente de la de la iglesia. Esto mismo sucede con la cubierta de las capillas meridionales. El material de cubrición, dado el estado del actual, se sustituye por otro de similar aspecto, pero de mejores condiciones técnicas y por tanto de mayor durabilidad, siendo de teja cerámica árabe del tipo La Escandella. o similar, clavada sobre rastreles de madera. Para una mayor protección de la cubierta se dispondrá sobre el entablado una lámina transpirable impermeable tipo Permo LPT Duplo de Klober o similar.

5. Análisis Económico

a. Valor Estimado





El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 151.515,16 euros (IVA excluido). Teniendo en cuenta la posibilidad de modificación hasta un 20% del presupuesto el importe total del valor estimado de contrato es de 181.818,19 €

Método de cálculo para calcular el valor estimado:

Concepto Presupuesto de ejecución material Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc 13%.		Cuantía (en euros) 127.323,66 € Modificación máxima 20%:152.788,39 €	
		Beneficio industrial	6% sobre el total
Importe (excluido IVA)		151.515,16 € Modificación máxima 20%:181.818,19 €	

b. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Niveles de vinculación jurídica
2020	00.3360.62200 00.1510.22706	00.3360.62200/00.3340.60 900

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal 2020, en la que existe crédito suficiente que se retiene. En el caso de prórroga ,la misma no superará el presente ejercicio 2020.

Financiación: Para establecer los porcentajes de participación a la ejecución material de la obra se ha incorporado el coste de la Proyecto básico y de ejecución, dirección de obra ,dirección técnica de la obra ,actualización de proyecto, memorias y coordinación de seguridad y salud ,lo que supone un presupuesto total de 210.125,66€ Diputación Provincial de Burgos:52,99% de la inversión justificada.



Ayuntamiento de Covarrubias y Parroquia de Covarrubias (Burgos):el resto de la inversión distribuidos del siguiente modo:

- Ayuntamiento de Covarrubias :12,75% euros
- Parroquia de Covarrubias (Burgos):34,26% .

La presente inversión cuenta en su financiación con la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos, al amparo de la XXV convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2019-2020 . La ayuda consiste en el 60% de la inversión justificada sobre un presupuesto aceptado de 188.333,33 euros. La gestión de la ayuda , la ejecución y el coste de la obra se realizará en común con la Parroquia de Covarrubias de acuerdo al Convenio de 24 de enero de 2020 , en relación a este documento cualquier información que puedan requerir los licitadores o el adjudicatario tendrá el carácter de confidencial.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

El procedimiento elegido es el abierto simplificado ,por reunir las condiciones descritas en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Se trata de un procedimiento garantista de los principios de la contratación pero que agiliza la tramitación en aquellos supuestos en los que no cabe declarar la urgencia del expediente pero sin embargo existe una necesidad clara de ejecutar lo antes posible las obras tanto por cuestiones técnicas como en este caso por limitaciones impuestas en las condiciones de la ayuda que se ha obtenido para la financiación de la inversión como resulta de las bases de la convocatoria de la subvención y de las condiciones temporales recogidas en al resolución de la concesión adoptadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos el 30/10/2019, de la que cabe subrayar el término para el inicio de los trabajos fijado en el 1 de abril de 2020 , la conclusión de las obras ante del 1 de octubre de 2020 y su justificación antes del 15 de octubre de 2020. Estas fechas pueden ser objeto de prórroga ,que se ha solicitado por el Ayuntamiento el 24 de enero de 2020 ,sin embargo y hasta la fecha no se ha comunicado resolución al respecto.

b. Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El órgano de Contratación es el Pleno sin perjuicio de las delegaciones de inicio y aprobación de expediente que efectuó en la Alcaldía en sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2020.

c. Análisis de ejecución por lotes

Resulta imposible técnicamente al división en lotes de la obra ,en el expediente obra informe justificando adecuadamente este extremo de conformidad con lo



dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 ,de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

d. Duración

I	Plazo	Cuatro meses con posibilidad de prórroga por un mes más
Des		La prórroga no podrá aumentar el límite para la ejecución de los trabajos que deberán estar ejecutados antes del 15/09/2020.

En Covarrubias a 10 de febrero de 2020.

El Alcalde.-P.D. Pleno ,sesión de 24 de enero de 2020-

F°.D.Millán Bermejo Barbadillo

Covarrubias a

